



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



SALTA, 08 FEB 2013

RES. DECECO N° 025.13

VISTO:

El Artículo 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, por medio del cual se contempla la posibilidad de que los docentes con cargos de dedicación semiexclusiva perciban el pago correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 479/03 del Consejo Interuniversitario Nacional que establece textualmente: "La conformidad requerida por el Artículo 25° del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos para que perciban el incentivo los docentes que no tengan dedicación exclusiva, que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología, y que cumplan con las exigencias docentes correspondientes a aquella dedicación, deberá revestir las mismas formalidades exigidas en cada Universidad para las designaciones de profesores de la categoría de que se trate."

La nota de Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación por medio de la cual solicita se emita el presente instrumento en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 25° y 40° inc. g) del Manual de Procedimientos aludido y lo establecido en la Resolución CS N° 660/04

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificar que el Licenciado JORGE AUGUSTO PAZ, D.N.I. N° 16.183.593, que se desempeña en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 25° del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a los interesados y comuníquese al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, Rectorado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, U.A.I. y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.-
J.C.C.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO